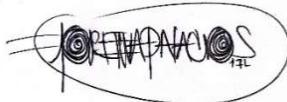


INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 7 de septiembre de 2022. Acción de Tutela N° 2022-281, de LUZ ALBA GUERRERO DEVIA en contra SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FACATATIVÁ y OTRO, informando que el fallo proferido el día 18 de agosto de 2022 notificado por correo a las partes el 25 de agosto siguiente, fue impugnado por la accionante, a través de escrito remitido al correo del juzgado el 30 de agosto de 2022, dentro del término legal.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

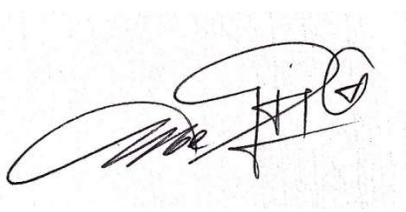
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, y considerando que el escrito de impugnación del fallo fue allegado en término por la accionante LUZ ALBA GUERRERO DEVIA, se dispone **CONCEDER LA IMPUGNACIÓN** del fallo de tutela proferido por este juzgado el 18 de agosto de 2022.

En consecuencia, por Secretaría, remítase el expediente digital vía correo electrónico al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Decisión Laboral, para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

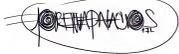
El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: NJM.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica
por anotación en el estado
No. 150 de fecha 8/9/2022



HEIDY LORENA PALACIOS
MUÑOZ